

CAR60



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2023-MPH/A

Huaytará, 27 de febrero 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

VISTO:

Mediante del informe de N° 056-2023-IMPH-GPP/JCEG, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195° y 199°, señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la Economía Local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado-sociedad civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de Programación Participativa del Presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del Presupuesto Participativo; siendo estas: Preparación, Concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2023/MPH, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaytará; asimismo, el artículo 18° del citado mismo reglamento, señala que el Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información técnica, la asesoría y el apoyo permanente al Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe de visto, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal, del Proceso del Presupuesto Participativo 2024;



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2024, el mismo que está integrado por:

EQUIPO TECNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024		CARGO
1	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
3	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
4	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
5	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
6	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y GESTION AMBIENTAL	MIEMBRO
7	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO
8	JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO

ARTICULO 2°.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR el presente Dispositivo Legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE

